SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

ACTA N° 17

Fecha	21-05-2021
Hora	3:00. p.m.
Lugar	De manera virtual a traves del Aplicativo TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Carlos Ignacio Uribe Tirado	Secretario Despacho
Jhon Jaime Zapata Ospina	Director de Recursos Naturales
Andres Felipe Ochoa Plaza	Rol Logístico
Joaquín Bernardo Hernández López	Rol Jurídico - Líder Gestor de Contratación – Secretaría Técnica

INVITADOS:

Nombre	Cargo
Silvia Elena Gómez García	Directora de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climatico
Lina Marcela de los Ríos M.	Gerente de Protección y Bienestar Animal
David Santiago Castrillón	Director Operativo de Planeación y Gestión

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Carlos Ignacio Uribe Tirado	Secretario de Despacho
Silvia Elena Gómez García	Directora de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climatico
Lina Marcela de los Ríos M.	Gerente de Protección y Bienestar Animal
David Santiago Castrillón	Director Operativo de Planeación y Gestión
John Jaime Zapata Ospina	Director de Recursos Naturales
Andres Felipe Ochoa Plaza	Rol Logístico
Joaquín Bernardo Hernández López	Rol Jurídico - Líder Gestor de Contratación – Secretaría Técnica
Diana Beatriz Andrade	Rol Tecnico
Andres Giovanny Correa	Rol Tecnico
Alejandra Montoya Alvarez	Rol Tecnico

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud para iniciar proceso contractual
2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2020060000442 del 09 de enero de 2020 se conformó el Comité Interno de Contratación de la secretaría del medio ambiente para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitud para iniciar proceso contractual:</u>

1.1.1. Solicitud para suscripción de Convenio interadministartivo entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y CORPOURABA.

Numero de Estudio Previo: 12088

Objeto	IMPLEMENTAR POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE GUARDABOSQUES ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y PREDIOS PÚBLICOS ABASTECEDORES DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L **($ 248.609.514)** Excluido de Iva por ser un convenio. De los cuales, **Doscientos treinta millones de pesos M/L ($ 230.000.000) son en Efectivo y Dieciocho millones seiscientos nueve mil quinientos catorce ($ 18.609.514) son en Especie.**
Número y valor de CDP o VF	**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** **CDP**: 3500046609 por valor de $200.000.000 **CORPOURABA** - **CDP Corpouraba:** $ 30.000.000 - Documento Anexo - **Certificación** aporte recursos en especie - Documento Anexo
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia. **BPIN/BPID:** 2020003050110 **Elemento PEP:** 21-0038 **Vigencia del certificado:** 03 de junio de 2021
Plazo	Seis meses y medio (6,5) contados a partir de la

	suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2021.
Expone	Jhon Jaime Zapata
Miembros del CAE	Rol Técnico: Andrés Giovanny Correa Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza Rol Jurídico: Joaquín Hernández López
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jhon Jaime Zapata
Documentos aportados	Lista de Chequeo, Estudios previos, certificado de programas y proyectos, CDP, entre otros

Observaciones:

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de 1993, el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con los municipios del departamento y/o CARs, ha cofinanciado a las entidades territoriales municipales en la adquisición de predios de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos. De igual manera la Ordenanza N°. 53 del 28 de diciembre de 2018, por medio de la cual se determinan las acciones y medidas para la protección integral de los páramos en el Departamento de Antioquia, establece en el artículo 3. Pago por servicios ambientales y familias guardaparamos y crea el Programa de Familias Guardaparamos, con el fin de beneficiar a comunidades localizada dentro de los páramos delimitados y en la zona de amortiguamiento de los ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectados por los cambios en el uso del suelo en convenio con los municipios y las Autoridades Ambientales del Departamento.

Dentro de los Planes de Manejo de las áreas declaradas aparecen varias líneas estratégicas de trabajo, entre las cuales se contempla la necesidad de administrar las áreas protegidas y fuentes abastecedoras de acueductos como estrategia efectiva de mitigación al deterioro de los recursos naturales en el área de influencia del sistema, y como estrategia de empoderamiento de los objetivos de conservación por parte de la población local. Es necesario trabajar sobre estas acciones debido a la disminución progresiva de la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque natural, además de las especies en amenaza de fauna y flora y degradación de los suelos por el deterioro del ecosistema natural en la jurisdicción de CORPOURABA

Para CORPOURABA, estas actividades además se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Acción Institucional (PAI) 2020 – 2023 en la línea estratégica 2 (Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos) que contiene el Programa Gestión de Ecosistemas Estratégicos y Áreas de Importancia Ambiental y dentro de este, dos proyectos: el primero: Implementación del Plan de Manejo de Ecosistemas Estratégicos Páramo y el segundo: Conservación y Restauración de Áreas de Importancia Ambiental.

Las líneas estratégicas del PAI (CORPOURABA, 2020-2023) aportan a la gestión integral del riesgo, que según la Ley 1523 de 2012, constituye un proceso social que se consolida una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, los derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo; por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la gestión ambiental territorial sostenible y con el fortalecimiento de la capacidad de los actores del territorio hacia la gestión ambiental

corresponsable, tal como lo definen los retos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR, 2020-2031).

El Gobierno Central, en consideración a que Colombia es un país con alta vulnerabilidad al cambio y la variabilidad climática, planteó estrategias que las consolidó en el documento CONPES 3700 de 2011; el cual, en términos generales, establece una Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) creado a través del Decreto 298 de 2016 que institucionaliza, a la vez, el Nodo Regional de Cambio Climático para el Departamento de Antioquia del cual CORPOURABA forma parte.

En concordancia a lo expuesto y frente a la conservación de los Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad, la protección de ecosistemas hídricos abastecedores de acueducto se evidencia que CORPOURABA y la Gobernación de Antioquia se alinean de manera estratégica y coherente, lo que significa que juntos contribuyen a la reducción y gestión del riesgo y la adaptación al Cambio Climático mediante la conservación y protección de los Ecosistemas Estratégicos y las Áreas de Importancia Estratégica (AIE).

A pesar del esfuerzo institucional realizado para la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua, mediante visitas de seguimiento se ha identificado que en ocasiones que los predios han sido objeto de algún tipo de intervención tanto por parte de propietarios de predios vecinos y personas de otras veredas o municipios vecinos, con acciones tales como, el corte de alambre y apertura de cercos, extracción por entresacas de madera nativa, corte y extracción de varas y leña, tala y socola de áreas de vegetación en los predios, introducción y pastoreo de ganados impidiendo la regeneración natural del bosque, robo de alambre y de estacones, mojones y desplazamiento de líneas de linderos para la incorporación de algunas áreas a predios privados aledaños. Por esta razón y en atención a las facultades otorgadas por la Ley en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013 y las sugerencias frecuentes de la Contraloría departamental sobre la necesidad de realizar acciones de seguimiento y control en los predios públicos abastecedores, se pretende implementar el proyecto tendiente a crear el esquema de guardabosques en la jurisdicción de Corpouraba para el ejercicio de las acciones de vigilancia y control sobre los predios públicos ubicados en cuencas abastecedoras de acueducto y los ecosistemas estratégicos.

En este sentido, se requiere de aliados estratégicos en los territorios, personas (Guardabosques) que sean vigilantes de los ecosistemas, guíen el accionar social, educativo y ambiental en busca de un bienestar colectivo, de tal manera que sean estos quienes propendan y estén atentos al acatamiento de la norma en materia ambiental, a la conservación y protección de los ecosistemas , buscando una cultura ambiental que trascienda el pensamiento y conlleve a acciones armónicas y sostenibles, asimismo a las gestiones ambientales efectivas en los territorios.

El departamento de Antioquia cuenta con 97 áreas protegidas registradas ante el Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP), las cuales suman 825.500,43 Hectáreas. En la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con 5 áreas protegidas declaradas por la corporación que en total suman 100.840 hectáreas en el área terrestre y 5.025 hectáreas en el área marítima; Además, se cuenta con 15 áreas protegidas asociadas (RNSC; PNN y RFPN) las cuales suman 128.782,99 Hectáreas. En total existen 20 áreas protegidas en la jurisdicción de Corpouraba con un área de

234.648,38 Hectáreas (RUNAP, 2021).

De otro lado CORPOURABA en cumplimiento de las políticas públicas de protección de los ecosistemas estratégicos y en el marco del Articulo 111 de la ley 99 de 1993, ha adquirido con cofinanciación del departamento de Antioquia y los municipios 1.872 hectáreas, en las cuales se han desarrollado actividades de vigilancia y control; Igualmente la Corporación ha recibido en compensación predios en áreas protegidas y ha realizado proyectos de Conservación y Restauración del bosque en predios bajo esquemas de PSA. **En el Anexo** 1, se presenta el resumen de las acciones desarrolladas por Corpouraba en adquisición, vigilancia y control de predios y pago por servicios ambientales (PSA).

Para continuar en la línea de la conservación de las áreas protegidas y fuentes abastecedoras de acueductos, se considera importante que el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y CORPOURABA, suscriban un convenio interadministrativo que tenga como objetivo **"Implementar por medio de la estrategia de guardabosques acciones de vigilancia, control y administración de Áreas protegidas y Predios Públicos Abastecedores de Acueducto en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA**".

Alcance del Objeto
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Medio Ambiente y CORPOURABA formalizará un convenio interadministrativo de asociación con el fin de fortalecer las actividades de vigilancia, control y administración de las Áreas Protegidas y los predios públicos abastecedores de acueducto en 10 municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.

En el desarrollo de las acciones de vigilancia, control y administración se hará uso de la estrategia de guardabosques que comprende los alcances y actividades que se describen a continuación.

Alcance No. 1: Desarrollar las actividades necesarias para la conservación, manejo y administración de las áreas protegidas y predios públicos abastecedoras de acueductos en la jurisdicción de CORPOURABA.

Actividad No. 1: Desarrollar acciones para la administración y manejo de las áreas protegidas. Incluye: Recorridos de campo para seguimiento a Valores Objeto de Conservación, inspección de actividades dentro del área protegida o Ecosistema Estratégico de acuerdo con la zonificación establecida y con el fin de identificar los posibles cambios sea por medio antrópico o natural, apoyo a la territorial, orientación a grupos de personas (turistas - instituciones educativas)

Actividad No. 2: Programar y ejecutar recorridos de campo orientados al seguimiento y cuidado de predios públicos destinados a la conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos.

Actividad No. 3: Verificar los procesos de restauración realizados en el desarrollo de actividades de Pagos por servicios Ambientales (PSA) y Nutresa.

Nota: Es importante tener en cuenta que en caso de presentarse alguna dificultad con el seguimiento y recorridos a las áreas del Anexo 2, la Corporación (Corpouraba) en cabeza del supervisor y el supervisor del departamento de Antioquia realizarán los análisis pertinentes y si es

del caso establecerán mediante acta los cambios necesarios para el buen funcionamiento del programa.

Alcance No. 2: Encuentro y formación a guardabosques con el fin de fortalecer el conocimiento y mejorar las competencias

Actividad No. 1: Programar y realizar un (1) encuentro de guardabosques para fortalecer el conocimiento, mejorar las competencias y tener una retroalimentación de las experiencias y saberes.

Actividad No. 2: Jornadas de formación a guardabosques con el objetivo de fortalecer el conocimiento y las competencias de los guardabosques y de que sirvan para replicar sus experiencias y saberes con la comunidad en su territorio (4 jornadas de capacitaciones a los guardabosques y 2 cursos certificables).

Alcance No. 3: Dotación a Guardabosques y Estrategia comunicacional orientada a fortalecer la formación y la divulgación del trabajo de los guardabosques en la jurisdicción de CORPOURABA

Actividad No. 1: Distintivos de imagen para Guardabosques (Chaleco, Pava, Camibuso, Camiseta, carnet, tapabocas).

Actividad No. 2: Botiquín de primeros auxilios para Guardabosques
Actividad No. 3: Kit del guardabosques: (Mochila o tula impermeable, Termo, Linterna, Mapa de bolsillo, Capa impermeable, Poncho, etc).

Actividad No. 4: Diseño y producción de un (1) Video divulgativo de los guardabosques y los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas y cuencas abastecedoras).

Actividad No. 5: Producción de material visual alusivo a la divulgación del programa de guardabosques, como: pendones y calendarios

Alcance No. 4: Coordinación proyecto, operación administrativa y en campo

El convenio tiene como propósito realizar acciones para la protección mediante la vigilancia, control y administración de los ecosistemas estratégicos en 10 municipios de la jurisdicción de Corpouraba (**Urrao, Abriaquí, Cañasgordas, Peque, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Turbo, Giraldo y Necoclí)**.

Conclusión: El comité interno de contratación recomienda la suscripción del convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X___ NO____

1.1.2. Solicitud para suscripción de Convenio interadministartivo entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, Corantioquia, Municipios de la jurisdicción de Corantioquia y MASBOSQUES

Numero de Estudio Previo: 12042

Objeto	Dar continuidad al esquema de pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico bajo los parámetros establecidos en la ordenanza Departamental N° 049 de 2016, en familias campesinas y en comunidades indígenas en la jurisdicción de Corantioquia.
Presupuesto Oficial	Tres mil setenta millones ochocientos treinta y cuatro mil dieciséis pesos M/L ($3.070.834.016), sin IVA por tratarse de un convenio.
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD** CDP N°: 3500046491 del 04/05/2021, por valor de Mil Quinientos Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos M/L ($1.505.419.383). **DEPARTAMENTO- GERENCIA INDÍGENA** CDP N°: 3500046617 del 19 de Mayo de 2021, por valor de Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/L ($37.500.000). **CORANTIOQUIA** CDP N° 150572 del 06/05/2021 por valor de cien millones de pesos M/L ($100.000.000). **MUNICIPIO DE ANDES:** CDP N° 247 del 11/03/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE BETULIA:** CDP N° 00122 del 26/02/2021 por valor de Quince Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos M/L

	($15.105.534). **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR:** CDP N° 0123 del 08/03/2021 por valor de Veintiséis Millones Ochocientos Catorce Mil Noventa y Seis Pesos M/L ($26.814.096). **MUNICIPIO DE CONCORDIA:** CDP N° 00228 del 23/03/2021 por valor de Cuarenta Millones de Pesos M/L ($40.000.000). **MUNICIPIO DE HISPANIA**: CDP N° 154 del 31/03/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE JARDÍN:** CDP N° 0000000115 del 28/02/2021 por valor de Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cinco Pesos M/L ($18.367.035). **MUNICIPIO DE SALGAR**: CDP N° 00116 del 29/01/2021 por valor de Veinte Millones de Pesos M/L ($20.000.000). **MUNICIPIO DE JERICO**: CDP N° 0000000295 del 01/03/2021 por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000). **MUNICIPIO DE MONTEBELLO:** CDP N° 0000000167 del 18/03/2021 por valor de Siete Millones Ochocientos Mil Pesos M/L ($7.800.000). **MUNICIPIO DE ANZÁ**: CDP N° 00121 del 26/02/2021 por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000).

	MUNICIPIO DE CAICEDO: CDP N° 00221 del 01/03/2021 por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/L ($45.000.000). **MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO**: CDP N° 115 del 01/02/2021 por valor de Veinte Millones de Pesos M/L ($20.000.000). **MUNICIPIO DE EBÉJICO**: CDP N° 00195 del 09/03/2021 por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000). **MUNICIPIO DE LIBORINA**: CDP N° 00204 del 17/03/2021 por valor de Dieciocho Millones de Pesos M/L ($18.000.000). **MUNICIPIO DE SOPETRÁN**: CDP N° 188 del 27/01/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE OLAYA**: CDP N° 00048 del 28/01/2021 por valor de Veintisiete Millones Doscientos Once Mil Setenta y Nueve Pesos M/L ($27.211.079). **MUNICIPIO DE SABANALARGA**: CDP N° 00085 del 02/02/2021 por valor de Veinticinco Millones Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Dos Centavos M/L ($25.918.255,52). **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**: CDP N° 00477 del 08/04/2021 por valor de Ciento Cinco Millones de Pesos M/L ($105.000.000). **MUNICIPIO DE ANGOSTURA**:

	CDP N° 000116 del 01/02/2021 por valor de Veinticinco Millones Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/L ($25.018.785). **MUNICIPIO DE ANORÍ**: CDP N° 00173 del 05/04/2021 por valor de Cincuenta Millones de Pesos M/L ($50.000.000). **MUNICIPIO DE BELMIRA**: CDP N° 0000000113 del 06/02/2021 por valor de Treinta Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta Pesos M/L ($30.660.930). **MUNICIPIO DE BRICEÑO**: uCDP N° 0000000385 del 01/03/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**: uCDP N° 0000000251 del 08/03/2021 por valor de Veinticinco Millones de Pesos M/L ($25.000.000). **MUNICIPIO DE DONMATIAS**: CDP N° 00247 del 07/04/2021 ($10.000.000). **MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS**: CDP N° 00136 del 09/03/2021 ($10.000.000). **MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA**: CDP N° 00114 del 23/02/2021 ($80.000.000). **MUNICIPIO DE GUADALUPE**: CDP N° 2021-SH-130-13-1-0000000093 del 30/03/2021 por valor de Cuarenta Millones de Pesos M/L ($40.000.000). **MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA:** CDP N° 00131 del 01/03/2021 por valor de Cinco Millones

	Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos M/L ($5.258.319). **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**: CDP N° 00400 del 19/03/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE TOLEDO**: CDP N° 189 del 05/04/2021 por valor de Cinco Millones de Pesos M/L ($5.000.000). **MUNICIPIO DE AMALFI:** CDP N° 00436 del 25/03/2021 por valor de Diecisiete Millones de Pesos M/L ($17.000.000). **MUNICIPIO DE CARACOLÍ:** CDP N° 0000000176 del 10/04/2021 por valor de Cuarenta Millones de Pesos M/L ($40.000.000). **MUNICIPIO DE YONDO**: CDP N° SHM00000294 del 05/04/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE REMEDIOS**: CDP N° 00353 del 12/03/2021 por valor de Ochenta Millones de Pesos M/L ($80.000.000). **MUNICIPIO DE SEGOVIA**: CDP N° 00281 del 02/03/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE VEGACHÍ**: CDP N° 00217 del 03/03/2021 por valor de Quince Millones de Pesos M/L ($15.000.000). **MUNICIPIO DE YALÍ**: CDP N° 00382 del 15/02/2021 por valor de Ocho Millones de

	Pesos M/L ($8.000.000). **MUNICIPIO DE YOLOMBO**: CDP N° 00301 del 27/02/2021 por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/L ($45.000.000). **MUNICIPIO DE NECHÍ**: CDP N° 0000170 del 25/01/2021 por valor de Veinte Millones de Pesos M/L ($20.000.000). **MUNICIPIO DE VALDIVIA**: CDP N° 00356 del 29/03/2021 por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000). **MUNICIPIO DE EL BAGRE**: CDP N° 00276 del 12/02/2021 por valor de Veinticinco Millones de Pesos M/L ($25.000.000). **MUNICIPIO DE PUERTO NARE**: CDP N° 249 del 10/03/2021 por valor de Veinticinco Millones de Pesos M/L ($25.000.000). **MUNICIPIO DE ENVIGADO**: CDP N° 202110963 del 07/04/2021 por valor de Cincuenta y Dos Millones Un Peso M/L ($52.000.001). **MUNICIPIO DE SABANETA**: CDP N° 1665 del 24/03/2021 por valor de Diez Millones de Pesos M/L ($10.000.000). **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**: CDP N° 628 del 08/04/2021 por valor de Treinta Millones de Pesos M/L ($30.000.000). **MUNICIPIO DE BARBOSA:** CDP N° 6472 del 15/03/2021 por valor de Treinta y Tres

	Millones de Pesos M/L ($33.000.000). **MUNICIPIO DE COPACABANA**: CDP N° 399 del 18/0/2021 por valor de Veintinco Millones de Pesos M/L ($25.000.000). **MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**: CDP N° 762 del 24/03/2021 por valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/L ($35.000.000). **CORPORACION MASBOSQUES**: Carta de aporte de recursos en especie por valor de cincuenta millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintitrés Pesos M/L ($50.735.623) del 10 de mayo de 2021.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:** El proyecto que soporta la ejecución del Convenio se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento bajo el código 2020003050110, Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia. Vigencia: Desde el 14 de Abril de 2021 hasta el 13 de Julio de 2021. Elemento PEP: 21-0038 **DEPARTAMENTO- GERENCIA INDÍGENA:** El proyecto que soporta la ejecución del Convenio se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento bajo el código 2020003050171. Vigencia: Desde el 03 de Mayo hasta el 01 Agosto de 2021. Elemento PEP: 210027.
Plazo	El convenio tiene un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2021.
Expone	Jhon Jaime Zapata
Miembros del CAE	Rol Técnico: Diana Beatriz Andrade Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza Rol Jurídico: Joaquín Hernández López
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jhon Jaime Zapata
Documentos aportados	Lista de Chequeo, Estudios previos, certificado de programas y proyectos, CDP, entre otros
Observaciones: Sustentado en el marco normativo, La Asamblea Departamental emite la Ordenanza 049 de 2016, la cual institucionaliza para el Departamento de Antioquia los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales bajo la metodología BancO2 y las otras alternativas que permitan las leyes como	

instrumento para la preservación y conservación de los recursos naturales asociados al recurso hídrico que contribuyen a combatir los efectos del cambio climático, aumentar las cifras de deforestación evitada y superar los niveles de pobreza extrema de las comunidades rurales y en su artículo 2 define que de los recursos que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, unificado por el Decreto 1076 de 2015 se utilizará mínimo el 20% como recursos fijos anuales para la implementación de dichos esquemas.

Se tiene considerado dentro de los servicios ambientales los siguientes: (I) Servicios de soporte, son aquellos que mantienen los procesos de los ecosistemas que permiten la provisión del resto de los servicios, (II) Servicios ambientales de provisión, son recursos tangibles y finitos, que pueden ser o no renovables; se contabilizan y consumen, como el agua para el consumo humano, la madera y la comida. (III) Servicios de regulación, son aquellos que mantienen los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a través de los cuales se regulan las condiciones del ambiente humano y (IV) Servicios culturales, los cuales pueden ser tangibles e intangibles y son producto de percepciones individuales o colectivas; son dependientes del contexto socio-cultural.

Por otro lado, la resiliencia se define como la propensión de un sistema de retener y recuperar su estructura organizacional y su productividad tras una perturbación ocasionada por eventos externos. Los agrosistemas que son producto de una co-evolución social y ecológica se enfocan más en la adaptación a los cambios y no en el control de los factores para evitarlos. Para incrementar la resiliencia de los agroecosistemas se aplican algunas estrategias para la diversificación de cultivos, la conservación y manejo orgánico de suelos, la cosecha de aguas lluvia, la restauración de tierras degradadas y la integración de los sistemas productivos a matrices de paisaje más complejas. Los sistemas agrícolas diversificados como sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles y policultivos constituyen ejemplos de cómo los agroecosistemas complejos son capaces de adaptarse y resistir los efectos del cambio climático (Nicholls y Altieri, 2013).

Es así como la estrategia para la dinamización de desarrollo de negocios verdes en el programa PSA Antioquia es planteada para tres componentes de programa, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el ejecutor de los anteriores convenios MASBOSQUES a partir del análisis de la caracterización de 551 unidades productivas y 248 negocios verdes en los municipios de las jurisdicciones de Cantioquia, Cornare y Corpouraba en los convenios PSA 2020. Los tres componentes son:

I. Asistencia técnica productiva y financiación para el desarrollo de fincas resilientes agroecológicas para núcleos de familias campesinas, organizaciones sociales o comunidades rurales.
II. Asistencia técnica (administrativa, operativa y jurídica) y financiación para el desarrollo de emprendimientos verdes en fincas resilientes.
III. Asistencia técnica (productiva, administrativa, operativa y jurídica) y financiación para el desarrollo de agronegocios verdes rurales especializados: café orgánico, cacao orgánico, panela orgánica, hortifruticultura orgánica, ganadería en sistema silvopastoril intensivo y apicultura.

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza 049 de 2016, entre el depart ament o de A nt ioquia - Secret aría de A mbient e y Sost enibilidad y Secret aría de Inclusión Social y Familia- Gerencia Indígena, la Corporación MASBOSQUES, La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia # CORANTIOQUIA y los municipios de Andes, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Jardín, Salgar, Jericó, Hispania, Montebello, Anzá, Caicedo, San Jerónimo,

Ebéjico, Liborina, Sopetrán, Olaya, Sabanalarga, Santa Fe de Antioquia, Anorí, Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Gómez Plata, Guadalupe, San Andrés de Cuerquia, Donmatías, Entrerríos, Santa Rosa de Osos, Toledo, Amalfi, Caracolí, Puerto Nare, Remedios, Segovia, Yolombó, Yondó, Vegachí, Valdivia, Yalí, Nechí, El Bagre, Barbosa, Envigado, Girardota, La Estrella, Copacabana, Sabaneta se propone celebrar el presente convenio interadministrativo, por medio del cual se busca dar continuidad al esquema de Pago por Servicios Ambientales en las familias campesinas de dichos municipios y en las comunidades indígenas de los municipios Cáceres, Ciudad Bolívar, Andes, Tarazá, Valparaíso, El Bagre, Zaragoza, Segovia, Támesis, Pueblo Rico e Ituango, desarrollando los siguientes alcances: 1. SOCIALIZACION, COMUNICACION, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, 2. PAGO POR SERVICIOS A M BIENT A LES, 3 . SEGUIM IENTO, A SESORIA TECNICA Y FORT A LECIM IENTO DE CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD, con el objetivo de fortalecer la conservación de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico.

Por su parte la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, es la encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dentro del esquema de PSA , CORA NTIOQUIA como autoridad ambient al, debe art icularse con las entidades Oficina Territoriales con el fin de garantizar la inversión efectiva y oportuna de los recursos, lo que implica la entrada en marcha de procesos asociativos como la suscripción de convenios que propendan por la implementación y puesta en marcha del esquema.

Por lo t ant o, con el objeto de satisfacer est a necesidad, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas propuestas, lo cual garantiza el desarrollo efectivo de este proceso en el marco del Pago por servicios ambientales (PSA).

Así mismo CORANTIOQUIA, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos sumará sus esfuerzos con compensaciones realizadas en su quehacer, a las cifras de familias y hectáreas que se pretenden conservar en el presente convenio.

A partir de lo anterior, la estructura del presente convenio se encuentra planteada para que en ella intervengan las siguientes entidades, a saber: El departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad, La Gerencia Indígena, La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORA NTIOQUIA y los municipios de Andes, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Jardín, Salgar, Jericó, Hispania, Montebello, Anzá, Caicedo, San Jerónimo, Ebéjico, Liborina, Sopetrán, Olaya, Sabanalarga, Santa Fe de Antioquia, Anorí, A ngost ura, Belmira, Briceño, Campament o, Gómez Plat a, Guadalupe, San A ndrés de Cuerquia, Donmat ías, Ent rerríos, Sant a Rosa de Osos, T oledo, A malf i, Caracolí, Puert o Nare, Remedios, Segovia, Yolombó, Yondó, Vegachí, Valdivia, Yalí, Nechí, El Bagre, Barbosa, Envigado, Girardota, La Estrella, Copacabana, Sabaneta y la Corporación MASBOSQUES, promoviendo una gestión ambiental conjunta y coordinada en pro del cuidado de los recursos naturales e incentivar y dignificar la labor que realizan muchos campesinos por la preservación y conservación de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico a través de la implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, el cual se desarrollará con el esquema establecido por el Gobierno Nacional y se

aplicará la metodología BancO2 operada por MASBOSQUES.

La Corporación para el manejo sostenible de los Bosques MASBOSQUES, es una entidad sin ánimo de lucro, y a su vez es la administradora y operadora de BancO2, el cual tiene como finalidad estimular la conservación de los ecosistemas ambientales proyecto estratégico en el ámbito nacional, mediante el pago por servicios ecosistémicos.

Es así, que en los municipios donde se encuentran identificadas Areas de Importancia Est rat égica (A IE) o Ecosist emas Est rat égicos (EE) para la sost enibilidad ambient al del recurso hídrico, la diversidad biológica y ecosistémica, las áreas de recarga de acuíferos, las áreas aferentes a las cuencas o red de drenaje, las rondas hídricas, las zonas de retiro de quebradas y corrientes, las áreas protegidas, los humedales, los páramos, las vegetación primaria o secundaria y los corredores biológicos. (Artículo 2.2.2.1.3.8 del Decreto 1076 de 2015).

En atención a las anteriores consideraciones, se requiere suscribir un convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: Dar continuidad al esquema de pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico bajo los parámetros establecidos en la ordenanza Departamental N° 049 de 2016, en familias campesinas y en comunidades indígenas en la jurisdicción de Corantioquia.

Alcance del Objeto

Mediante el presente convenio se dará continuidad al esquema de pago por servicios ambientales de la siguiente manera:

Ejecución del proyecto de Pago por Servicios Ambientales en familias campesinas en los municipios de:

1. Andes
2. Betulia
3. Ciudad Bolívar
4. Concordia
5. Jardín
6. Salgar
7. Jericó
8. Hispania
9. Montebello
10. Anzá
11. Caicedo
12. San Jerónimo
13. Ebéjico
14. Liborina
15. Sopetrán
16. Olaya
17. Sabanalarga
18. Santa Fe de Antioquia
19. A norí

20. Angostura
21. Belmira
22. Briceño
23. Campamento
24. Gómez Plata
25. Guadalupe
26. San A ndrés de Cuerquia
27. Donmatías
28. Entrerríos
29. Santa Rosa de Osos
30. Toledo

31. Amalfi
32. Caracolí
33. Puerto Nare
34. Remedios
35. Segovia
36. Yolombó
37. Yondó
38. Vegachí
39. Valdivia
40. Yalí
41. Nechí
42. El Bagre
43. Barbosa
44. Envigado
45. Girardota
46. La Estrella
47. Copacabana
48. Sabaneta

Ejecución del proyecto de Pago por Servicios Ambientales en comunidades indígenas ubicadas en los en los municipios de:

1. Cáceres
2. Ciudad Bolívar
3. Andes
4. Tarazá
5. V alparaíso
6. El Bagre
7. Zaragoza
8. Segovia
9. Támesis
10. Pueblo Rico
11. Ituango

Con el pago por servicios ambientales se pretende controlar la expansión de la frontera agrícola y

las prácticas productivas, que incrementan la deforestación y pone en riesgo la continuidad del suministro de agua a través de la implementación de acciones destinadas a la preservación y restauración en ecosistemas y áreas ambientales estratégicas para la regulación y calidad hídrica, con esto se pretende cumplir con el objetivo de conservar, mantener y aumentar el número de hectáreas con bosque natural que protegen los principales cuerpos de agua y suministran el recurso hídrico a acueductos municipales y veredales, mejorando la calidad de vida de las comunidades.
Conclusión: El comité interno de contratación recomienda la suscripción del convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X___ NO____

1.1.3. Solicitud para suscripción de Convenio interadministartivo entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, Corpouraba, los municipios de Necoclí y San Juan de Uraba y el Distrito de Turbo.

Numero de Estudio Previo: 12107

Objeto	Aunar esfuerzos en acciones de restauración de manglar en áreas de importancia eco sistémica en la Unidad Ambiental Costera del Darién jurisdicción de CORPOURABA
Presupuesto Oficial	Trescientos veinticuatro millones seiscientos mil pesos M/L ($ 324.600.000 M/L) sin IVA por tratarse de un convenio
Número y valor de CDP o VF	El valor total del Convenio es de trescientos veinticuatro millones seiscientos mil pesos M/L ($324.600.000 M/L) sin IVA por tratarse de un convenio de los cuales el aporte del Departamento - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) en dinero; el aporte del Distrito de Turbo es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000 M/L) en especie; el aporte del Municipio de Necoclí es VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000 M/L) en especie; el aporte del Municipio de San Juan de Urabá es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000 M/L) en

	dinero y el aporte de CORPOURABA es SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($64.600.000) de los cuales TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($37.800.000) son en dinero y VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($26.800.000) son en especie **CDP Departamento**: No. 3500046321 del 12/04/2021 por valor de $200.000.000 **Municipio de San Juan de Urabá** **CDP:** 00322 del 27 de abril de 2021 **Valor:** veinte millones de pesos M/L ($20.000.000 M/L) **CORPOURABA** **CDP:** 173 del 25 de marzo de 2021 **Valor:** treinta y siete millones ochocientos mil pesos M/L ($37.800.000 M/L) Oficio 100-06-01-01-1332-2021 del 18 de mayo de 2021 por valor de $26.800.000 **Distrito de Turbo** Carta (TRD 100.27.0.098) de aporte de recursos en especie por valor de veinte millones de pesos M/L ($20.000.000 M/L) del 7 de mayo de 2021. **Municipio de Necoclí** Carta de aporte de recursos en especie por valor de veinte millones de pesos M/L ($20.000.000 M/L) del 6 de mayo de 2021.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**PROYECTO:** Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2021003050009 **Elemento PEP**: 21-0039/003, 21-0039/004 **Vigencia del certificado**: 31 de diciembre de 2021
Plazo	El desarrollo del presente convenio tendrá un plazo de siete (7) meses
Expone	Jhon Jaime Zapata
Miembros del CAE	Rol Técnico: Diana Beatriz Andrade

	Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza Rol Jurídico: Joaquín Hernández López
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jhon Jaime Zapata
Documentos aportados	Lista de Chequeo, Estudios previos, certificado de programas y proyectos, CDP, entre otros

Observaciones:

Colombia es considerada como uno de los 12 países “megadiversos” del mundo, condición que se ve reflejada en la amplia variedad de ecosistemas representados en el territorio colombiano. Sin embargo, la mayoría de los ecosistemas naturales de han sido transformados y degradados. En términos de deforestación entre 1990-2010 Colombia experimentó tasas del 0.2% anual.

Los ecosistemas de manglar cumplen funciones ambientales y de prestación de bienes y servicios; desde la provisión de agua, energía y alimentos hasta la prevención de riesgos. Sin embargo, la rápida conversión y deterioro ha generado entre otros; pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de recursos y degradación de suelos.

En la UAC Darién se presenta diversidad de ecosistemas. Estudios como la zonificación y Caracterización de los manglares del golfo de Urabá y el posterior Plan de Manejo permitieron identificar que, distintas áreas están siendo afectadas y transformadas principalmente por factores antrópicos. El permanente aprovechamiento ilegal del manglar por parte de poblaciones aledañas, pescadores, carboneros y piloteros ha causado gran impacto sobre las áreas de manglar, pues con su desaparición hay una colonización inmediata de otras especies como el helecho matatigre que al establecerse difícilmente permite que se establezca de nuevo el manglar. Así mismo, el mal uso del suelo durante la expansión urbana y agrícola ha generado que se cambie la función ecológica de los espacios, lo cual afecta de manera inmediata las funciones del ecosistema.

Teniendo en cuenta que los ecosistemas de manglar deben entenderse como parte diferenciable del territorio donde se concentran funciones naturales de las cuales depende de manera especial y significativa el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, se hace necesaria la restauración de áreas de importancia ambiental. Así mismo, es necesario que los procesos de restauración vayan acompaños de estrategias donde se involucren las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para que se puedan conducir a resultados favorables.

Para el departamento de Antioquia y para Colombia en general, el golfo de Urabá es un sitio de gran importancia, no sólo por factores económicos, sino también por los ecosistemas que en él se encuentran, principalmente los manglares, los cuales poseen funciones ecológicas significativas de protección contra la erosión costera y de sustento para las comunidades que habitan en sus alrededores; como se observa en la investigación de T. Correa-Herrera et al. (2017), demostrando la completa interrelación de los diversos hábitats del delta del Atrato (manglar, eneal, arracachal, marismas) con las diversas etapas de desarrollo de peces como la anchova, jurel, mojarras; que hacen parte de la alimentación de los habitantes del golfo de Urabá.

Los ecosistemas marino costeros se encuentran expuestos están en un grado alto de vulnerabilidad, especialmente por la presión antrópica sobre ellos. Esto ha llevado a que se degraden, disminuyendo así la oferta de servicios ecosistémicos que prestan. Teniendo en cuenta esto se hace necesario adelantar procesos de restauración de los mismos, generando información

y conocimiento, reforestando áreas degradas y articulando a las comunidades aledañas.

Para esto CORPOURABA en su PAI 2020-2023 estableció el Proyecto 8 denominado Conservación y manejo de los recursos marinos costeros en la UAC del Darién, el cual se desprende del análisis efectuado en la síntesis ambiental, el deterioro y degradación avanzado de la base natural de la UAC y los riesgos asociados a esta situación, que obligan a tomar las medidas necesarias tanto para conservar *in situ* muestras representativas de la biodiversidad como acciones de restauración y/o rehabilitación de los ecosistemas, el medio físico y los recursos naturales con el fin de detener estos procesos y recuperar y conservar aquellos sistemas ecológicos que por su importancia son estratégicos en la prestación de bienes y servicios ambientales para la región, su población y los sectores productivos. Las acciones para la restauración y/o rehabilitación de áreas degradadas, deberán implementarse sobre la base de los resultados y necesidades identificadas en los procesos de ordenación y manejo ambiental desarrollados por CORPOURABA (cuencas, humedales, bosques y manglares), y las identificadas en el POMIUAC (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018).

El ecosistema de manglar es probablemente el más representativo de entre los demás costeros presentes en el golfo de Urabá, y de estas coberturas el 78% se encuentra en el delta del rio Atrato. Según la Resolución 2168 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció que la extensión del manglar en el golfo de Urabá en jurisdicción de la Corporación es de 6993 hectáreas para el año 2002, de las cuales el 89% (6258 hectáreas) se encuentran en el municipio de Turbo.

En 2013, CORPOURABA en convenio con la Universidad de Antioquia (documento en edición), realizan la actualización de la zonificación de los manglares a partir de la utilización de las fotografías aéreas de la expedición estuarina y las imágenes de satélite RapidEyes, logrando una cartografía escala 1:10.000 y una definición de 5687 (2013) sobre 6993 (2002) hectáreas de manglar como área real existente del ecosistema (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018).

Así mismo la Gobernación de Antioquia estableció varios indicadores para el tema resaltando la importancia del mismo:

4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia
43-Nuestro Planeta (línea estratégica)
4302-Sostenibilidad Ambiental y Resiliencia al Cambio Climático (Componente)
430202-Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad (programa)
2021003050009-Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia (proyecto)
43020210-Áreas en ecosistemas estratégicos y/o áreas protegidas continentales recuperadas (indicador)
43020211-Áreas en ecosistemas marino costeros, recuperada (indicador)

En agosto de 2019, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 26, por medio de la cual se determinan acciones y medidas para protección integral de los manglares en el departamento de Antioquia. Acciones como la implementación de esquema de pago por servicios ambientales, investigaciones (servicios ecosistémicos, monitoreo, disminución de la deforestación, entre otras), promoción de la cultura de la apropiación social del ecosistema, conformación de una

instancia de concertación interinstitucional de acciones en el ecosistema, entre otras acciones. Dicha mesa se enfoca en la coordinación y puesta en marcha interinstitucional de acciones orientadas a la preservación, restauración y uso sostenible del ecosistema.

Entendiendo la importancia de los ecosistemas de costeros para el Departamento y para CORPOURABA, se ha considerado necesario realizar un convenio donde se unan esfuerzos institucionales que permitan realizar una intervención integral sobres estos ecosistemas, permitiendo así desarrollar en forma planificada actividades de interés común, en este caso la recuperación de ecosistema de manglar

Alcance del Objeto

En este convenio se pretende ejecutar la acción "*Implementación de acciones para la reforestación de manglar, de acuerdo con el plan de manejo para los manglares de la zona costera de Antioquia*" identificada en el POMI UAC Darién (en edición).

Para esto será necesario:
1. Identificar y priorizar las áreas a restaurar
2. Ejecutar las acciones de restauración
3. Ejecutar acciones de educación ambiental y participación comunitaria

ALCANCES

Alcance 1. Identificar y priorizar las áreas a restaurar

A cargo de CORPOURABA. Se utilizará como insumo la cartografía temática vigente, imágenes de satélite, visitas de campo, entre otras ayudas.

Producto 1.1. Salida grafica (shape file) con las áreas (ha) potenciales a restaurar

Alcance 2. Ejecutar las acciones de restauración
Una vez identificadas los lugares y las hectáreas a restaurar serán preciso implementar los viveros para germinar los propágulos colectados del medio, sembrarlos y realizar el seguimiento para garantizar el establecimiento.

Producto 2.1: Viveros establecidos
- Fotografías
- Video

Producto 2.2: plántulas sembradas (410.000 unidades; 164 ha)
- Fotografías
- Video

Producto 2.3: Monitoreo realizado
- Informes técnicos con el seguimiento: hectáreas, localidades, cantidad de plántulas sembradas.

- Fotografías
- Video
- Salida grafica definitiva con las áreas restauradas (164 ha)

Se entregarán los archivos .cdr, .pub, .pdf, .jpeg, .mp4, entre otros, generados.

Alcance 3. Ejecutar acciones de educación ambiental y participación comunitaria

Todas las actividades que se desarrollen en este Ítem deben estar coordinadas con los actores locales (alcaldía, secretaría de ambiente municipal, Umata, Mesa Ambiental, Junta de Acción comunal y/o las que aplique acorde a cada actividad).

El ejecutar deberá hacer la convocatoria de los actores sociales que serán beneficiarios de la actividad o estrategia, realizar los preparativos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad (reservación del sitio, refrigerio, equipos audiovisuales, transporte, suvenires, materiales, entre otros).

Para todos los eventos en los que se entregue refrigerio se deberá planear este momento como una experiencia educativa en la que los participantes comprendan y vivencien la importancia del no consumo de plásticos de un solo uso, el apoyo a los emprendimientos locales, la alimentación saludable y su relación con el cuidado del patrimonio ambiental. Lo anterior es en cumplimiento de la ordenanza departamental N° de 01 de 2020 (Prohibición de plásticos de un solo uso).

El lugar de ejecución de las actividades será definido conjuntamente por el departamento de Antioquia, Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, y la Alcaldía locales; lo cual quedará definido en el plan operativo del convenio. En el evento en que por circunstancias ajenas a las partes no se puedan desarrollar las actividades en alguno de los lugares inicialmente establecidos, las partes definirán el lugar de su ejecución.

Producto 3.1. Estrategia de comunicación diseñada
- Presentación
- Video
- Cartillas
- Plegables
- Material didáctico
- Piezas publicitarias para redes sociales
- Entre otras

Producto 3.2. Estrategia de educación ambiental y participación comunitaria diseñada
- Nombre de la estrategia
- Publico objetivo
- Objeto de la estrategia
- Método (paso a paso)

- Materiales y/o equipos y/o personal requerido
- Resultados esperados con la estrategia
- Apoyo logístico al Representante de las Organizaciones Comunitarias en la Mesa interinstitucional de manglar (ordenanza 26 de 2019)

Producto 3.3. Memoria de los eventos realizados que incluya, evidencias de la convocatoria, registros fotográficos, desarrollo del evento, listado de asistencia con enfoque diferencial y georreferenciado. Listas de asistencia digitalizadas en Excel.

Producto 3.4. Evidencias de la realización/divulgación de los eventos virtuales y/o radiales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

- Profesional en Ciencias del Mar
- Profesional en Sociología, Trabajo Social y Afines
- Profesional en Comunicación Social, Periodismo y Afines
- Mano de obra no calificada (personal para los viveros y las siembras, que se suplirá con habitantes de cada localidad)

Conclusión: El comité interno de contratación recomienda la suscripción del convenio

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X___ NO____

2. Proposiciones y Varios:

No se presentaron proposiciones y varios.

Nota: El presente comité tecnico de contratación se llevó a cabo de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, los asitentes realizan la aprobación del mismo por medio electrónico.

Siendo las 3:50 p.m. se da por terminado el comité.